



“SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PARA USO DE PROFESIONALES DE SECPLAN, COMUNA DE QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5920/

QUILLÓN, 09 NOV 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. Ficha Técnica N°68, de fecha 03.10.2022, SECPLAN;
3. Preobligación Presupuestaria N°5/1020, de fecha 04.10.2022;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-40-COT22, de fecha 12.10.2022, denominada **“SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PARA USO DE PROFESIONALES DE SECPLAN, COMUNA DE QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°4366-72-AG22, de fecha 20.10.2022;
6. Factura N°05388 de fecha 24.10.2022;
7. Certificado de Cumplimiento N°268, de fecha 10.11.2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere este software, para optimizar tiempo y recurso humano, para obtención de datos e información relevante, en cuanto a planificación, presupuesto y análisis de precios unitarios, para futuros proyectos comunales.

- ~ La cotización postulada a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 4366-40-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 12-10-2022 y fecha de cierre 19-10-2022, del proveedor **ONDAC SPA., RUT N°76.210.996-4.**
- ~ Que fue la única empresa que presentó oferta y cumple con lo requerido.
- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ONDAC SPA., RUT N°76.210.996-4**, por la suma de **\$1.808.800.-** (un millón, ochocientos ocho mil, ochocientos pesos) Impuesto incluido, para el requerimiento denominado "**SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PARA USO DE PROFESIONALES DE SECPLAN, COMUNA DE QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID 4366-72-AG22, de fecha 20.10.2022, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.